

Tegucigalpa, M.D. C., veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst	G A	U E	Prog	A/ O	Objet o	Descripción	Valo r
32	01	01	11	01	26210	Viáticos Nacionales	L. 422,00
32	01	01	11	02	26210	Viáticos Nacionales	L. 422,00
Total Aumento							L. 844,00
Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst	G A	U E	Prog	A/ O	Objet o	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	26210	Viáticos Nacionales	L. 844,00
Total Disminución							L. 844,00

CONSIDERANDO (10): Que, mediante el **MEMORANDO GA-IAIP-134-2021**, de fecha 17 de junio de 2021 la Gerencia Administrativa solicito autorización al Pleno de modificación presupuestaria N. 1, para que personal del Instituto realizara gira programada al Departamento de Ocotepeque en los días 24, 25 y 26 de junio de 2021, gira que quedó sin valor y efecto por no llevarse a cabo la misma, según consta en el Memorando No. DC-016-2021-IAIP, enviado por la Comisionada Ivonne Lizeth Ardon Andino, en consecuencia la Gerencia Administrativa solicito al Pleno, autorización para que el valor de los viáticos autorizados en Acuerdo SE-065-2021 de fecha 21 de junio de 2021; se utilice para la gira al Municipio de Colina, Departamento de Santa Bárbara, a efecto de realizar veeduría con el equipo técnico del IAIP, adjunta el listado del personal que la acompañara, dicha modificación es a raíz de que el personal que realizará la gira se encuentra en diferente actividad.

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-032-2021** de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el **MEMORANDO GA-IAIP-159-2021** de fecha 16 de julio de 2021, contentiva de la solicitud de autorización de modificación presupuestaria Interna No. 3, por el valor de **(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS L. 844.00)**, complemento al pago de viáticos nacionales al Municipio de Colina, Santa Bárbara. **2.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, en su condición de Gerente Administrativo, a que proceda a realizar la modificación presupuestaria interna N. 03, solicitada en **MEMORANDO GA-IAIP-159-2021** de fecha 16 de julio de 2021, por la suma de **(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS L. 844.00)**, como complemento al pago de viáticos nacionales con el fin de participar en la Veeduría de la aplicación de la segunda de dosis de la vacuna Aztra Zeneca Covid-19, donada por el Gobierno de Republica de EL Salvador, los días 23, 24, 25 de julio del 2021 al Municipio de Colina, Departamento de Santa Bárbara. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **4.** Manda a emitir el acuerdo que corresponde y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 y 13 del Reglamento de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, 31, 32 y 33 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el Congreso Nacional en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique duran, en su condición de Gerente Administrativo, a que proceda a realizar la modificación presupuestaria interna N. 03, solicitada en **MEMORANDO GA-IAIP-159-2021** de fecha 16 de julio de 2021, por la suma de **(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS L. 844.00)**, como complemento al pago de viáticos nacionales con el fin que el personal técnico del IAIP, participe en la Veeduría de la aplicación de la segunda de dosis de la vacuna Aztra Zeneca Covid-19, donada por el Gobierno de Republica de EL Salvador, los días 23, 24, 25 de julio del 2021, en el Municipio de Colina, Departamento de Santa Bárbara.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, y el capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



HERMÉS OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



CÚMPLASE.

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO